

PLENO MUNICIPAL 10/97

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 3 DE JULIO DE 1997.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D^a Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Julio Legaz Heras. (PSE-EE-PSOE)
D^a Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE)
D^a Patricia Sánchez Mateos. (EA)

CONCEJALES: D. Juan Pérez Cerezo. (PSE-EE-PSOE)
D. Martín Moreno García. (PSE-EE-PSOE)
D. Carlos García Velasco. (PSE-EE-PSOE)
D. Angel M^a Vicente Prieto. (PSE-EE-PSOE)

D. J. Mirena Aguirreche Querejeta. (HB)
D. Aitor Letamendi Ochoa. (HB)

D. Mariano Ibarreta Lasarte. (EA)

D. Juan M^a Alkorta Etxeberria. (EAJ-PNV)
(Se incorpora en el 5º punto)

D. Xabier Girón Michelena. (PP)
(Se incorpora en el 5º punto)

D. Ricardo Ortega González. (IU)

SECRETARIO: D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.

NO ASISTENTES: D. Froilán Elespe Inciarte (PSE-EE-PSOE)
D^a Marta Goyarán Eizmendi. (PSE-EE-PSOE)

D^a M^a Jaione Urruzola Arizeta. (HB)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 19:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 3 de julio de 1997, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

A efectos de votaciones, salvo que en el propio acuerdo se indique otra cosa, se tendrá en cuenta que los concejales Sres. Alkorta y Girón se incorporan al Pleno en el quinto de los puntos del Orden del Día.

Existiendo "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 30 DE MAYO Y 16 DE JUNIO DE 1997.

Son leídas y aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 30 de mayo y 16 de junio de 1997.

2.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DÑA. JAIONE URRUZOLA ARIZETA (HERRI BATASUNA).

A continuación, mediante su lectura, se da cuenta de escrito presentado por la concejal Dña. Jaione Urruzola Arizeta, en el que expone que por motivos personales se ve imposibilitada para atender las funciones que como miembro de la corporación de este Ayuntamiento le corresponde desarrollar y que por ello presenta su renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

El Pleno de la corporación se da por enterado y toma conocimiento de la renuncia de la concejal Dña. Jaione Urruzola Arizeta, y a su vez ordena se remita certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a cuyo efecto se indica a D. Zigor Iriondo Yarza como persona que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante, por cuanto los siguientes en la lista presentada por Herri Batasuna a las elecciones municipales D. Tomas Arrizabalaga Zubizarreta y Dña. Sorkunde Aguirre Aguirre han presentado sendos escritos de renuncia a su derecho a ocupar la concejalía vacante.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde, expresa su agradecimiento a la Concejal Sra. Urruzola por el trabajo desarrollado y la colaboración prestada durante el tiempo que ha venido ejerciendo su cargo, deseándole toda la clase de éxitos en las actividades que a partir de este momento vaya a desarrollar.

3.- APROBACIÓN ANEXO COMPLEMENTARIO PRESENTADO POR IBAIA ONDUA S.A., EN RELACIÓN CON EL DOCUMENTO DE “MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁREA I-5 BRUNET”.

Visto que con fecha 13 de mayo del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento aprobó provisionalmente el documento de “Modificación de Elementos del Plan Especial de Reforma Interior del área I-5 Brunet”, remitiendo el citado documento a la Diputación Foral para su aprobación definitiva,

Resultando que este Ayuntamiento ha considerado necesario la aportación de documentos complementarios al citado documento urbanístico con el fin de clarificar determinados aspectos del mismo,

Examinada la documentación aportada, y vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal, la Técnico de Urbanismo y el Secretario General,

Visto el dictamen de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997 y de conformidad con el mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los corporativos presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: **Aprobar** la documentación complementaria al documento de Modificación de Elementos del Plan Especial de Reforma Interior del Área I-5 Brunet”, presentada por Ibaia-Ondua S.A.

Segundo: **Remitir** el citado documento urbanístico a la Diputación Foral de Gipuzkoa, con objeto de que se integre como documentación complementaria del expediente de “Modificación de Elementos del Plan Especial de Reforma Interior del Área I-5 Brunet”, para su aprobación definitiva.

4.- DIVERSAS ALEGACIONES FORMULADAS AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 1997, POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE LASARTE-ORIA. SISTEMA GENERAL FERROVIARIO Y VIARIO EN LA CONEXIÓN DEL CENTRO CON URBARTE.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1997, acordó, con el “quórum” de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, aprobar inicialmente el documento urbanístico denominado “Modificación de las NNSS de Planeamiento de Lasarte-Oria. Sistema General Ferroviario y Viario en la conexión del centro con Urbarte”, y someter a información pública el mismo por el plazo de un mes, a efectos de que durante el citado periodo pudieran formularse las alegaciones que se estimen pertinentes,

Visto que el anuncio de información pública fue incluido en el periódico el Diario Vasco de fecha 15 de mayo, en el B.O. de la Provincia de fecha 19 de Mayo, y en el B.O. del País Vasco de fecha 21 de mayo de 1997 respectivamente,

Visto que durante el periodo de información pública se han formulado tres alegaciones formuladas por:

- 1.- Carmen Urreta Zulaica
- 2.- María Aranzazu Urreta Zulaica.
- 3.- Santiago Sarasola Yurrita, en nombre y representación de la Compañía del Tranvía Eléctrico. San Sebastián a Tolosa.

Visto que los Técnicos redactores del documento, en relación con las alegaciones, han formulado informe,

Visto así mismo los informes emitidos al respecto por el Arquitecto Municipal, y la Técnico de Urbanismo,

Visto el dictamen de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los corporativos presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: **Desestimar las alegaciones** formuladas por las Sras. Carmen Urreta Zulaica y María Urreta Zulaica en base a que:

Con relación al punto a) : Que las NNSS de Lasarte-Oria tienen plena vigencia mientras no se resuelvan con sentencia firme los recursos que pudieran haberse presentado contra su aprobación.

Con relación al punto b) : Que la base de la Modificación es mas amplia que la que los alegantes manifiestan.

Con relación al punto c) :Que la vialidad propuesta se justifica en el documento por la conveniencia de dotar a la zona de una conexión viaria funcionalmente equivalente a la contenida en las NNSS vigentes, tal y como se contempla en los apartados 4 “Información Urbanística y 5.2.3. Vialidad” del documento.

Con relación al punto d) : Que la exposición publica de referencia es la del proyecto Ferroviario propiamente dicho, que ciertamente no incluye terrenos de Villa Mirentxu, por lo que la Modificación es mas amplia que el Proyecto Ferroviario.

Con relación al punto e) : Que la calificación se hace en relación con la totalidad de la actuación. Por otra parte, las afecciones de la Modificación en relación con las de la ordenación vigentes son algo superiores, ya que en la Modificación además de la comunicación peatonal y rodado del Centro con Atsobakar, se incluye la red ferroviaria.

Con relación al punto f) : Que la calificación se hace en relación con la totalidad de la actuación, de forma que la mayor parte de los terrenos son propiedad del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, lo que no quiere decir que no existan terrenos de particulares entre ellos los de Villa Mirentxu.

Con relación a punto g) : Que la Modificación si tiene en cuenta la clasificación y calificación de las NNSS vigentes, en el apartado de Información Urbanística. Así mismo se justifica la solución viaria propuesta, como se ha indicado anteriormente. Las soluciones a la circulación viaria y peatonal quedan reflejadas suficientemente no solo a nivel de Planeamiento General, sino que casi descienden al detalle Constructivo.

Segundo: **Desestimar** la alegación formulada por Santiago Sarasola Yurrita, en nombre y representación de la Compañía del Tranvía Eléctrico. San Sebastián a Tolosa, en base a que:

Con relación al motivo primero : Que se entiende conveniente legitimar urbanísticamente la posibilidad de dotar de transporte ferroviario a Lasarte-Oria, de la misma forma que lo tiene Irún, Renteria, Pasajes, San Sebastián, etc... o, dicho de otra manera, de dotar de este medio de transporte a la única población importante de Donostialdea que carece de él, y esta actuación es oportuna, porque el Departamento de Transportes y Obras Publicas del Gobierno Vasco esta dispuesto a realizar a corto plazo la inversión necesaria a tal fin.

Por otra parte, no consta que la actuación pueda ser deficitaria, si se tienen en cuenta los beneficios sociales que se obtendrían.

Con relación al motivo segundo : Que no deja de ser una mera opinión del alegante, sin sustento técnico alguno, que se contrapone a un Estudio de

Impacto Ambiental firmado por técnicos competentes, que no avala lo dicho por el alegante.

Con relación al motivo tercero : Que lo cierto es que la legislación vigente no exige la inclusión de ningún Estudio Económico-Financiero en la documentación de la Modificación de las NNSS.

Con relación al motivo cuarto : Que no existe relación con la Modificación, máxime cuando en este caso, y respecto al sistema general ferroviario, la declaración de utilidad pública la pueda dar el Gobierno Vasco de acuerdo con las determinaciones de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE LASARTE-ORIA. SISTEMA GENERAL FERROVIARIO Y VIARIO EN LA CONEXIÓN DEL CENTRO CON URBARTE.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 1997, se acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, abrir un periodo de información pública de treinta días (30), mediante anuncio inserto en el B.O. de la Provincia, y en el periódico el Diario Vasco, a fin de que pudieran formularse sugerencias, u otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y Particulares, al documento de "Modificación NNSS de Planeamiento de Lasarte-Oria. Sistema General Ferroviario y Viario en la Conexión del Centro con Urbarte, redactado por Gain Urbanismo e Ingeniería Civil, y promovido por el Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco,

Visto que el anuncio de información pública, fue incluido en el periódico el Diario Vasco de fecha 11 de Marzo y en el B.O. de la Provincia de fecha 13 de Marzo de 1997 respectivamente,

Visto que durante el periodo de información pública se formularon once (11) sugerencias y alternativas de planeamiento, las cuales fueron informadas debidamente por Gain Urbanismo e Ingeniería Civil,

Visto que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 1997, acordó desestimar la totalidad de la sugerencias, y confirmar los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento,

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1997, acordó con el "quórum" de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación aprobar inicialmente el documento urbanístico denominado "Modificación de las NNSS de Planeamiento de Lasarte-Oria. Sistema General Ferroviario y Viario en la conexión del centro con Urbarte", y someter a información pública el mismo por el plazo de un mes, a efectos de que durante el citado plazo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes,

Visto que el anuncio de información pública fue incluido en el periódico el Diario Vasco de fecha 15 de mayo, en el B.O. de la Provincia de fecha 19 de Mayo, y en el B.O. del País Vasco de fecha 21 de mayo de 1997 respectivamente,

Visto que durante el periodo de información pública se han formulado tres alegaciones suscritas por:

- 1.- Carmen Urreta Zulaica
- 2.- María Aranzazu Urreta Zulaica.
- 3.- Santiago Sarasola Yurrita, en nombre y representación de la Compañía del Tranvía Eléctrico. San Sebastián a Tolosa.

Visto que, conforme a dictamen de la Comisión de Planeamiento de fecha 27 de Junio de 1997, este Pleno Municipal en el punto anterior ha acordado desestimar la totalidad de las alegaciones formuladas,

Vistos los informes emitidos al respecto por el Arquitecto Municipal, la Técnico de Urbanismo y el Secretario General,

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, y de conformidad con el mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los corporativos presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: **Aprobar provisionalmente**, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación el documento de “Modificación NNSS de Planeamiento de Lasarte-Oria. Sistema General Ferroviario y Viario en la Conexión del Centro con Urbarte”, redactado por Gain Urbanismo e Ingeniera Civil, y promovido por el Departamento de Transportes y Obras Publicas del Gobierno Vasco.

Segundo: **Remitir el expediente** a la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, para su aprobación definitiva.

Tercero: **Dar traslado** de este acuerdo a los alegantes, como interesados en el expediente.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. Aguirreche, quien manifiesta en euskera y en castellano que su grupo político ha votado a favor porque en general está de acuerdo con la propuesta formulada. Que con ocasión del avance se presentaron varias sugerencias referentes al camino de acceso al centro Garaikoetxea-Landaberri que fueron apoyadas por su grupo, pero en este momento no se ha presentado alegación alguna tras la aprobación inicial del documento, por lo que no la han podido apoyar.

Le contesta la Sra. Alcalde manifestando que en Comisión ya se había visto que técnicamente era imposible mantener el referido camino.

En este momento se incorporan los Sres. Alkorta y Girón.

6.- ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA R-15 POR EL AYUNTAMIENTO, AL DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO VASCO.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997 y tras su lectura toma la palabra el concejal Sr.Ortega, quien en euskera y castellano manifiesta que votó a favor en la Comisión como va a votar ahora, pero no es óbice para que esté a favor de lo propuesto por Herri Batasuna en el

sentido de que se intente estudiar cuántas viviendas haría falta adquirir en régimen de alquiler, para hacer frente a las necesidades que pudieran plantearse.

Le contesta la Sra. Alcalde diciendo que como ya manifestó en la reunión de la Comisión, en este momento se está tratando de las necesidades actuales, que han sido manifestadas por el Departamento de Ordenación del Gobierno Vasco. Que no se sabe cuales serán las necesidades futuras, quedando abierta la posibilidad de que en el futuro conforme a las necesidades existentes y de conformidad con los criterios previstos en la normativa reguladora de la materia se realicen más adquisiciones.

Visto que con fecha 30 de mayo del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento acordó iniciar la expropiación de los posibles derechos constituidos sobre los terrenos y edificios incluidos en la Unidad R-15 de las NNSS y abrir un periodo de información pública de quince días,

Resultando que existen varios ocupantes legales del inmueble denominado "Aurrekoetxea", sito en Oria Etorbidea, que no superan los límites de ingresos exigidos para poder acceder en régimen de propiedad a las viviendas sociales ofertadas por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en este Municipio, conforme al Decreto 212/1996 de 30 de Julio, de Medidas Financieras y Régimen Jurídico de las Viviendas sociales,

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo, y vistos los artículos 30 y siguientes y la Disposición Adicional sexta del citado Decreto 212/1996,

Visto el dictamen de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, el Pleno de la Corporación, con doce votos a favor (7 PSE-EE-PSOE, 2 EA, 1 EAJ-PNV, 1 PP, 1 IU) y dos abstenciones (2 HB), acuerda solicitar a la Delegación Territorial del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente la adquisición de ocho viviendas sociales en el área R-15 de este Municipio, con el fin de que sean ocupadas en arrendamiento por los beneficiarios correspondientes.

El régimen de acceso por este Ayuntamiento a las ocho viviendas sociales será el de adquisición de derecho de superficie durante el plazo de setenta y cinco años.

A continuación toma la palabra el Sr. Aguirreche quien en explicación de voto manifiesta que Herri Batasuna se ha abstenido, no porque esté en contra de la adquisición de las viviendas; es más, quieren que el Ayuntamiento adquiera más; sino porque el tema de los vecinos de Oria no se ha llevado adecuadamente desde el principio; no ha habido contactos oficiales para explicar el proceso; se han tenido contactos personales; ha habido mucha confusión. Además con el tema de las inundaciones se han incumplido compromisos muy claros del Gobierno Vasco (tema de realojo de los legales en el plazo de una semana) y por parte del Ayuntamiento no se ha exigido el cumplimiento de estos compromisos. Consideran que el Ayuntamiento se debe poner en contacto con todos los afectados, informarles y llegar a un acuerdo.

La Sra. Alcalde le contesta que lo que él está planteando no tiene que ver con el tema traído al Pleno para su aprobación y que en lo referente al incumplimiento del Gobierno Vasco, éste ya se ha puesto en contacto con los vecinos afectados y han llegado a un acuerdo puntual. Que lo que él está planteando se estudiará en su momento, pero ahora ni es el momento ni es el lugar.

PROPUESTAS NO INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DIA

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Concejal Sr. Ortega presenta para someter al Pleno de la Corporación las siguientes mociones:

· En primer lugar, presenta una moción relativa a la liberación de Ortega Lara y Cosme Delclaux y en defensa de su urgencia da lectura al contenido, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ETAk hainbeste denboraz bahituta eduki dituen bi pertsona hauen askapena dela eta, Lasarte-Oriako Udal Batzak osoko bilkuran honako erakunde adierazpena egitea erabaki du:

- 1.- *Jose Antonio Ortega Lara eta Cosme Delclaux, lehenengoa 532 egun eta bigarrena 232 egun bidegabekeriaz askatasunik gabe pasa ondoren, ETAk bahituta, askatu izanagatik gure poza eta alaitasuna erakustea.*
- 2.- *Gure artean holako egoerarik berriz ez egoteko gure nahia adieraztea.*
- 3.- *Holako bideak erabiltzen edota zuzenesten dutenei dei bat egitea beren baliogabetasunaz eta ilegimitotasunaz gogotea egin dezaten, behin betiko indarkeriaren amaitzea esigitzen duen euskal gizartearen oihua entzun dezaten eta inongo helburu politikok, nahiz eta legitimoa izan, gizakien bizia eta askatasunerako eskubideak ezin direla zapaldu kontzientzia daitezen.*

ETArri mugagabeko tregua bat eskaintzeko eta ihazko ekainean Ajuria-Eneako mahaiak luzatuko elkarrizketa eskeintza onartzeko deia egiten diogu.

- 4.- *Gobernuari eusko legebiltzarreko giza eskubideen batzordeak egindako hurbilketa planean gauzatzen den euskal indar politiko gehienen eskaria haintzakotzat hartuz, dispersio politika amai dezan eskatzea, euskal preso guztiek, bai ETakoak eta bai komunak ere, beren bizilekuetatik ahalik eta hurbilen dauden kartzeletan beren zigorrak bete ahal ditzaten.*

Hau guztia, gaur, txantaiak eragindako zehaztasunak jo izateko arriskurik gabe egin daiteke, behin bahiketen koakzio elementua desagertuz gero.

- 5.- *ETArri , MLVNi, Gobernuari, eta indar politiko guztiei eta behin betiko pakea eta birradiskidetutako gizartea lortu nahi dituzten gizarte sektore guztiei, jasaten dugun indarkeri giroari konponbideak bilatzeko lanean ahalegin guztiak egin ditzaten dei egiten diegu, edozein helburu politiko defenditzea eta lortzea ahalbideratzen dituzten bide legalak eta politikoak irekiz, beti ere bide demokratikoen bitartez eta herri borontatea muga bakarra dela.”*

“En relación con la reciente liberación de estas dos personas que ETA ha mantenido secuestradas durante tanto tiempo, la Corporación municipal de Lasarte-Oria en pleno acuerda realizar la siguiente declaración institucional:

- 1.- *Mostrar nuestra alegría y satisfacción por la liberación de José Antonio Ortega Lara y Cosme Delclaux, tras haber permanecido 532 y 232 días, respectivamente, privados injustamente de libertad, secuestrados por ETA. Con la liberación de estas*

dos personas todos nos sentimos en alguna medida liberados. En palabras del Lehendakari, a todos los vascos se nos ha quitado una losa de encima.

- 2.- *Manifiestar nuestro deseo de que situaciones de estas no vuelvan a repetirse nunca más entre nosotros.*
- 3.- *Hacer un llamamiento a los que practican o justifican estos métodos para que reflexionen sobre su inutilidad e ilegitimidad y para que escuchen el clamor de la sociedad vasca que exige el cese definitivo de la violencia, y para que tomen conciencia de que ningún objetivo político, por legítimo que sea, justifica la conculcación del derecho a la vida y a la libertad de los seres humanos.*

Emplazamos a ETA a que oferte una tregua indefinida y acepte la propuesta de dialogo que le planteo la mesa de Ajuria-Enea en junio del año pasado.

- 4.- *Solicitar al Gobierno que, atendiendo la demanda mayoritaria de las fuerzas políticas vascas concentrada en el plan de acercamiento diseñado por la comisión de derechos humanos del Parlamento Vasco, ponga fon a la política penitenciaria de dispersión, propiciando que todos los presos vascos, tanto de ETA como comunes, cumplan sus condenas en cárceles lo más cercanas posible a sus lugares de origen, todo lo cual resulta hoy factible sin riesgo de ser interpretado como cesión ante el chantaje, una vez desaparecido el elemento coactivo de los secuestros.*
- 5.- *Hacer un llamamiento a ETA y a MVLN, al Gobierno y a todas las fuerzas políticas, y a todos los sectores de la sociedad que aspiran a la paz definitiva y a una sociedad reconciliada, a redoblar los esfuerzos en la búsqueda de soluciones al clima de violencia que padecemos, superando dogmatismos e inmovilismos, abriendo cauces legales y políticos que permitan defender y alcanzar cualquier objetivo político por vías democráticas, sin mas limite que el de la voluntad popular.”*

Una vez finalizada su lectura argumenta en favor de su tratamiento en este momento lo reciente de los acontecimientos de la liberación de Ortega Lara y Cosme Delclaux y por otra parte en relación con esto el abrir un escenario o un clima político diferente sobre el tema de los presos vascos. Que considera que si se deja pasar el tiempo, puede perder su actualidad.

Le contesta la Sra. Alcalde diciendo que la importancia del tema planteado puede ser más o menos relativa, pero que ella no considera que sea de urgencia su tratamiento. Que los hechos ocurrieron en la noche del lunes al martes y que por parte del Sr. Ortega se ha presentado la moción esta mañana, mediante fax. Que antes del inicio del Pleno ya han hablado del tema y que entonces ya le ha dicho que en próximas fechas se celebrará un nuevo pleno en el que se incluiría esta moción y la que se propone plantear a continuación. Que considera que lo mismo que a ella se le exige la presentación con la debida antelación, ella tiene derecho al mismo tratamiento: que se le planteen estas cuestiones con antelación suficiente. Por último dice que su grupo no va a votar a favor de que se trate la moción por urgencia.

A continuación toma la palabra el Sr. Aguirreche quien manifiesta que su grupo está en desacuerdo con algunos de los puntos que se plantean en la moción y de acuerdo con otros, pero que pese a ello son partidarios de que se trate la moción presentada por el Sr. Ortega.

Puesta a votación su tratamiento por vía de urgencia, es rechazado con cinco votos a favor (2 HB, 1 IU, 2 EA) y nueve en contra (7 PSE-EE-PSOE, 1 EAJ-PNV, 1 PP).

- A continuación presenta una moción relativa a la celebración en futuras fechas del juicio contra la Mesa Nacional de Herri Batasuna, justificando la urgencia de la misma mediante lectura de su contenido y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Banda armatuarekiko kolaborazio akusaziopean, H.B.ko mahai nazionalekokideen aurkako epaiketaren aurrean, botere judizialaren onarpen eta errespetoz, Lasarte-Oriako Udal Batzak, bere osoko bilkuran, egokitzen jo du honako adierazpena egitea:

- 1.- Begibistakoa da sumario honek ez duela lagunduko indarkeria politikoa eta batez ere Euskal Elkarte Autonomoan eta Nafarroan ematen den terrorismoa konpontzen. Konponbideak elkarrizketatik etorri beharko dira, gizarte birradiskidetu bat nahi baldin badugu, alderdi politikoek pakearen aldeko zenbait foru eta mahaitan adierazi dutenez.*
- 2.- Edozein helburu politiko, bide demokratikoen bitartez, defenditzea eta lortzea ahalbideratzen dituzten bide legalak eta politikoak zabaltzeko beharra eta borontatea adierazten ditugu. Era berean, adierazpen askatasuna eta elkarrizketa alternatibak eta proposamenak bilatzea alderdi politikoaren berezkoak dituzten zereginak direla eta, ez badira indarkeriaz defenditzen, baizik eta hitzen eta argudioen indarrez, zapaldu edo zigortu ezin direla adierazten dugu.*
- 3.- Adierazpen askatasunerako eskubide unibertsala kaltetzeko arriskuarengatikako gure kezka azaldu nahi dugu. Beraz zuzenbide estatuaren, demokraziaren eta askatasun guztien oinarri den adierazpen askatasunari gure babes guztia ematen diogu. Tamalez, uste dugu, aztertzen ari garen kasu konkretuan eskubide horren erabilera mugatu daitekeela. “Alternatiba demokratikoa” estatutako komunikabide guztiek hedatu dute, ez zaie horratik inongo diligentziarik ireki, ez bait dago delitu arrastorik.”*

“Ante el próximo juicio que se va desarrollar contra los miembros de la dirección de H.B., por delito de colaboración con banda armada, la corporación municipal de Lasarte-Oria en pleno, desde el reconocimiento y respeto al poder judicial, estima oportuno hacer públicas las siguientes consideraciones políticas:

- 1.- Es obvio que este sumario no ayudará a la resolución de la violencia política y desaparición del terrorismo que se produce especialmente en las comunidades Autónoma Vasca y Foral Navarra, cuyas soluciones deben ser dialogadas en la búsqueda de una sociedad reconciliada, tal y como han suscrito los partidos políticos en diferentes foros y mesas por la paz.*
- 2.- Manifestamos la necesidad y voluntad de abrir cauces legales y políticos que permitan defender y alcanzar cualquier objetivo político por vías democráticas, a la vez que manifestamos que la libre expresión y la búsqueda de alternativas de dialogo y propuestas políticas son consustanciales con la naturaleza de las formaciones políticas y no pueden ser vulneradas ni penalizadas, salvo cuando se*

defiendan o reivindiquen por la violencia y no por la fuerza de la palabra y los argumentos.

- 3.- *Manifestamos nuestra inquietud por que el derecho universal a la libertad de expresión pueda verse limitado. Por ello expresamos nuestro apoyo pleno a la libertad de expresión, fundamento del estado derecho, la democracia y las libertades. En este sentido, mostramos nuestra preocupación por le hecho de que en este caso concreto su ejercicio pueda verse limitado. La llamada alternativa democrática de ETA ha sido difundida por la totalidad de los medios de comunicación del estado, sin que por ello se haya abierto diligencia alguna al no apreciarse indicio de delito.”*

Una vez finalizada su lectura, añade que la urgencia está en función de la proximidad del juicio y en que es un tema que tiene un calado político y atañe a un derecho fundamental cual es la libertad de expresión y lo que propone lo realiza con todo respeto y sin prejuzgar las decisiones judiciales y sin querer afectar a la independencia judicial.

Interviene el Sr. Girón para manifestar que considera que el tema no tiene la urgencia que le quiere dar el Sr. Ortega; que el proceso se abrió hace más de seis meses y que por eso no entiende la urgencia.

La Sra. Alcalde dice que no ve tal urgencia, cuando el juicio se va a celebrar el seis de octubre.

Toma la palabra el Sr. Agirretxe quien manifiesta que van a votar a favor de su tratamiento por las mismas razones expuestas con ocasión de la anterior moción.

Puesta a votación su tratamiento por vía de urgencia, es rechazado con tres votos a favor (2 HB, 1 IU) y once votos en contra (7 PSE-EE-PSOE, 1 EAJ-PNV, 1 PP, 2 EA).

Toma la palabra el Sr. Alkorta para manifestar que él no ve la urgencia del tema, porque el tema es super conocido; este tema pudo haberse visto hace unos cinco meses, como ahora, como dentro de tres meses. Que desconoce que trascendencia puede tener el que el Ayuntamiento se pronuncie en este tema, pero que si es que se trata algún día es su intención de mantenerse al margen de este tema.

Seguidamente el Sr. Otamendi se excusa del hecho de tener que abandonar la sesión por razones de trabajo. A continuación se levanta y abandona el salón donde tiene lugar la sesión.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS SI SE FORMULARAN.

Abierto por la Sra. Alcalde el turno de Ruegos y Preguntas, se formulan los siguientes:

Por el **Sr. Ortega** en representación de Izquierda Unida se han formulado las siguientes preguntas:

- 1.- Se ha recibido en este Ayuntamiento alguna comunicación oficial respecto del Plan Foral de Financiación de las Residencias de Ancianos?

Si es que si ¿Se ha abierto un plazo para realizar alegaciones o aportaciones desde los Ayuntamientos? ¿Que modificaciones introduce respecto al sistema en vigor?

- 2.- En relación con la reunión o reuniones mantenidas con el Director de Ordenación del Territorio en relación con los distintos expedientes de modificación de NNSS ¿Podría facilitarnos información detallada y por escrito de cuántos acuerdos o compromisos se hayan alcanzado? En particular, en lo referente al S-3 Bitarte.
- 3.- Solicito responder al emplazamiento realizado por la Asociación de vecinos de Oria para tratar sobre el tema del realojo de los vecinos del barrio en las nuevas V.P.O., sin prejuzgar nada sobre la procedencia o improcedencia de sus pretensiones. Se trataría de mantener un intercambio de informaciones y opiniones, y por parte del Ayuntamiento realizar un esfuerzo informativo fundamentalmente sobre la regulación legal de las materias relacionadas con el tema: determinaciones de las NNSS para el R-15, expediente de expropiación de los posibles derechos constituidos sobre los terrenos y edificios, regímenes y condiciones de acceso a V.P.O, etc. Todo ello podría tener lugar a través de una sesión monográfica de la Comisión Informativa de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la que asistiesen representantes de la Asociación.
- 4.- ¿Piensa aplicar el incremento retributivo acordado en la Mesa Negociadora del ARCEPAFE? (1% + 20.000 lineales para 1997).
- 5.- Solicito se habilite una partida que posibilite la concesión de subvenciones a entidades que realicen de forma desinteresada un importante trabajo social, como el caso del grupo de Pastoral Penitenciaria.
- 6.- Solicito que se realice un censo de viviendas que no cuentan con ascensor, de cara a estudiar la implantación de ayudas para su instalación (especialmente unidades convencionales con personas de la 3ª edad o minusválidas).

Por el **Sr. Alkorta**, portavoz de EAJ-PNV, se formula lo siguiente:

- 1.- Si Eroski ha decidido ya con carácter definitivo instalarse; si hay algún plazo o conversación sobre este particular y si la ejecución del proyecto de acceso del tren va a coincidir con la construcción del hipermercado.
- 2.- Sobre la posible declaración de zona catastrófica, como consecuencia de las lluvias torrenciales del 1 de junio y si el Ayuntamiento va a dar información complementaria a los afectados, o si todavía el Ayuntamiento puede hacer algo para conseguir las mejores ayudas.
- 3.- En relación con las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco referentes a la liquidación y dirección de obra de la Casa de Cultura, si se van a ejecutar o no y si se han abierto ya los expedientes disciplinarios o no.

Por el **Sr. Aguirreche**, portavoz de Herri Batasuna se formula en euskera y castellano las siguientes preguntas:

- 1.- Coincide con lo preguntado por el Sr. Ortega, en su pregunta tercera, sobre si se les va a dar una respuesta a los vecinos de las casas de Oria y conectado con esto, dado el derrumbe del frontón de Oria, como consecuencia de las lluvias del 1 de junio, si no sería bueno aprovechar esta oportunidad para hacer un frontón cubierto que puede servir tanto para la práctica de deportes, como para el desarrollo de actividades culturales, sociales, etc.
- 2.- Dado que el día de mañana vuelven a Somoto sus representantes, que tienen conocimiento de la existencia de una petición realizada por Txirimiri Elkarte, Askapena y de la ONG Honek, con miras a desarrollar a nivel popular el hermanamiento y en la que, en este sentido se plantean diversas actuaciones, pregunta si se podría dar los pasos necesarios cuanto antes para desarrollar estas actuaciones.
- 3.- En relación con la obra realizada por la Diputación Foral, en la zona de Buenos Aires, para instalación de una báscula de pesaje para camiones. Que de los dos incumplimientos por parte de Diputación, se está tratando para solucionar el referente a la pantalla vegetal, pero no así, el referente al límite de los vehículos que pueden ser objeto de pesaje en esa báscula, habiéndose llegado a duplicar el límite que inicialmente estaba previsto y considera que también es muy importante dar una solución a este tema.

La Sra. Alcalde contesta a los representantes de los grupos políticos de la Corporación en el mismo orden en el que han formulado las preguntas y de la forma siguiente:

- Al **Sr. Ricardo Ortega**, portavoz de IU.

- 1.- Por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación se está estudiando el tema y se quiere aplicar algo que ya viene siendo aplicado por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria que es el contemplar los recursos del entorno familiar. Que le extraña que se diga que es un nuevo replanteamiento, que es un tema exclusivamente de tipo económico. Que desconoce si ha habido alguna otra modificación.
- 2.- En relación con los distintos expedientes de NNSS, que ya ha informado de todo lo que sabe y fue recogido en el acta de la comisión y que es lo que a ella le ha transmitido el Director de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco.
- 3.- Respecto a las casas de Oria, ya ha sido tratado en una reunión en la que los vecinos estuvieron presentes. Cada uno sabe perfectamente cual es su situación. El equipo que está llevando el tema se ha reunido con cada uno de ellos. Los interesados han recabado información de los servicios municipales y de los técnicos municipales. El que se ha considerado perjudicado ha presentado reclamación. En las comisiones correspondientes se tratará el tema y si considera que tiene que hacer alguna propuesta que lo haga en la comisión y se tratará.
- 4.- En cuanto al ARCEPAFE, desconoce su contenido por lo que no puede contestarle. Que sabe que hay un acuerdo entre los miembros de la mesa negociadora, pero que Eudel todavía no se ha definido sobre este acuerdo. Que en cualquier caso, no está por la labor de aprobar algo que vaya en contra de la ley.

- 5.- Sobre el tema de ayuda a la Pastoral Penitenciaria, que ciertamente no se ha dado ninguna ayuda directa a la Pastoral con el tema de detenidos, pero que sí se han tramitado ante Diputación ayudas e incluso se les ha dicho que si hay personas que por sus recursos económicos entren dentro de los baremos aprobados al efecto que pasen por el Ayuntamiento para otorgarles las ayudas que estén aprobadas. Que si el Sr. Ortega considera que se debe dar una ayuda a la Pastoral, lo puede plantear en los presupuestos.
- 6.- En cuanto a las viviendas que no cuentan con ascensor, que es de la opinión de que no se deben realizar trabajos que no tienen sentido ni van a tener efecto alguno. Se pueden hacer censos de las personas que no tengan ascensores, pero considera que no se pueden dar ayudas ni tramitar solicitudes para la puesta de ascensores. A la hora de poner un ascensor en un edificio antiguo hay muchos problemas, por las medidas de seguridad y espacios; por los desacuerdos entre los vecinos afectados....

- Al **Sr. Alkorta** portavoz de EAJ-PNV:

- 1.- Que ya sabe, por haberse dicho en la comisión, que los proyectos de Eroski y de la introducción del tema se lleva entrelazado en las Normas Subsidiarias de Usurbil y el Ayuntamiento de Usurbil está cumpliendo los plazos previstos para la modificación de las normas y todo se va cumpliendo según estos plazos. Que no conoce que haya problemas por esta cuestión, pero parece que sí se van a desarrollar conjuntamente.
- 2.- En cuanto a los daños catastróficos, que inmediatamente de ocurrir, habló con el Sr. Azpiroz, Diputado del Partido Popular por Gipuzkoa, sobre la posibilidad de declarar zona catastrófica y éste le comentó las dificultades que había para que ello se diera, pero que haría todos los esfuerzos posibles para lograrlo y le consta que así lo hizo. Parece ser que mañana en la reunión del Consejo de Ministros se va a adoptar alguna medida, pero se desconoce cual será.
- 3.- En cuanto a las sentencias, que éstas se están aplicando: Se han abierto los expedientes y se están tramitando. Que las sentencias se ejecutarán en todos sus términos, con las consecuencias que fueren.

- Al **Sr. Aguirreche**, portavoz de HB:

- 1.- En cuanto al frontón de Oria, en las Normas subsidiarias está previsto que sea abierto y descubierto y lo tiene que construir el Gobierno Vasco.
- 2.- En cuanto a la comisión para llevar adelante el Hermanamiento popular con Somoto, que considera que tienen que ser los organismos populares los que tienen que llevar adelante el tema; que considera que no es el Ayuntamiento el que debe constituir esa Comisión y que es una buena oportunidad para desarrollar la autogestión que tanto se suele reivindicar en otras ocasiones.
- 3.- En cuanto a la báscula, que tiene razón el Sr. Aguirreche, pero quiere recordar que su construcción e instalación fue impuesta por declaración de utilidad pública

y eso es una competencia del área de transportes de la Diputación. Que en un momento determinaron cuales eran los límites de tonelaje a aplicar a los camiones y ahora han cambiado de criterio, elevando esos límites y el Ayuntamiento poco puede hacer en este tema; que le han dicho que es una previsión, que no necesariamente se utilice hasta ese límite. Que se tiene que arreglar el tema de los efectos por ruidos y pondrá todos sus medios para que se arregle.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.